

ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2012/MDASA

Alto Selva Alegre, 21 de mayo del 2012

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Alto Selva Alegre, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de mayo del 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, administrativa y política, tal y como se establece en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, en el que se determina la facultad de las mismas para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el Art. 9°, numeral 1, que es una atribución del Concejo Municipal aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo.

Que, asimismo, al haber presentado el consultor José Denis Rojas Aguilar, el Plan de Desarrollo Concertado – PDC, Bicentenario de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre, señalando que se ha cumplido con la validación correspondiente por parte de los agentes de la Sociedad Civil, hecho que ha sido ratificado por la Sub Gerente de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica.

Que, con informe N° 382-2012-SGPPCT/MDASA la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica señala que el Plan de Desarrollo concertado ha sido presentado ante el Comité de Coordinación Local Distrital y aprobado en reunión de fecha 23 de abril de 2012, por lo que conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades solicita la aprobación del Concejo Municipal.

Que, estando a lo aprobado por MAYORÍA en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de mayo del 2012, en uso de las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad al Informe Legal N° 279-2012-SGAL/MDASA de la Sub Gerencia de Asesoría Legal;

SE ORDENA:

ARTÍCULO ÚNICO: APROBAR el Plan de Desarrollo Concertado Bicentenario 2012-2021 del distrito de Alto Selva Alegre.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


LC. CAROL MEDINA AÑARI
SECRETARIA GENERAL

CC Alcaldía
Gerencia Municipal
SG Asesoría Legal
Secretaría Gral. - RR.PP.
SGPPCT - EXP.
Archivo




ABOG. OMAR CANDIA AGUILAR
ALCALDE